



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. (en adelante, "EMA" o "la Entidad").
Código NUTS	ES300
Domicilio social	Avda. Príncipe de Asturias 70 33212 Gijón
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	http://www.emagijon.es
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FYBhULp4L6A%3D
Responsable del Contrato	Jefe de Sección de Contratación y Compras de EMASA

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de EMA, en fecha 03/02/2023 Este Pliego Modelo permanentemente disponible en el perfil del contratante arriba referencia junto con el presente CCP regulan las condiciones administraciones de la licitación.
Aprobación de la licitación	Consejo de Administración de EMA, en fecha de la firma electrónica.

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA.	
Código CPV	79710000 Servicios de seguridad 79713000 Servicio de guardias de seguridad 79714000 Servicios de vigilancia 98341140 Servicio de vigilancia de inmuebles	
División en lotes	Sí No	 X
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El servicio es necesario para garantizar la seguridad de las cosas, procesos, instalaciones y personas con que EMASA cumple con su fin de buena y eficaz gestión del ciclo integral del agua En concreto, se trata de garantizar la seguridad en las dependencias y la protección de las personas y las cosas, así como las funciones de la empresa como gestora del ciclo integral del agua, tanto de manera presencial, como a distancia o con las tecnologías disponibles y asentadas en la técnica adecuada
------------------	--

Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, al rescindirse el contrato anterior por imposibilidad de ejecutar la prestación de mismo, es necesario mantener el servicio mediante una nueva licitación para la continuidad de la actividad objeto de EMASA.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto (SARA)
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el 5 de marzo de 2025 o la fecha, siempre posterior, que se indique en el contrato.
	Número de meses	12 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	36 meses.	
Plazos parciales	Sí	
	No	X
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	369.090,00 €	
PBL (con IVA)	446.598,90 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que	X

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

necesidades	la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.
	No
Justificación	Según convenio colectivo y consumos estimados

Desglose²	Costes directos	79 %
	Costes indirectos	21 %
	Beneficio industrial:	9 %
	Costes salariales en su caso ³ :	83 %
	<ul style="list-style-type: none"> Género (Vigilantes de Seguridad) 	3 mujeres 6 hombres
<ul style="list-style-type: none"> Categoría profesional 	1 jefa de equipo 8 vigilantes de seguridad	

Denominación	Consumo estimado anual	Precio unitario (sin IVA)	Subtotal (sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
	unidades	€/unidad	€	€	€
Hora de prestación presencial de vigilante de seguridad en dependencias de EMASA y rondas	13.894	22,50	312.615,00	65.649,15	378.264,15
Instalación de sistema de alarma anti intrusión en dependencias sin presencia total o parcial de personal EMA SA (se incluye la gestión durante el tiempo del contrato)	4	10.500,00	42.000,00	8.820,00	50.820,00
Servicio tipo Acuda (custodia de llaves)	30	220,00	6.600,00	1.386,00	7.986,00
Servicio tipo Acuda (salida por incidencia)	105	75,00	7.875,00	1.653,75	9.528,75

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	X
	No	
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
Condiciones	Por imprevistos como situaciones excepcionales en material de salud pública, procesos de selección de personal, actividades con asistencia masiva de público, actos de vandalismo o delictivos reiterados, actos públicos, incorporación de nuevas instalaciones, etc.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

³ Aplicación en contratos de servicios intensivos de mano de obra para los que, además, el precio no será el único criterio de adjudicación (por todas, Resolución 635/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato	
Presupuesto de las prórrogas	Sin IVA	738.180,00 €
	Con IVA	893.197,80 €
Modificaciones contractuales	Sin IVA	73.818,00 €
	Con IVA	89.319,78 €
Valor estimado	Sin IVA	1.181.088,00 €
	Con IVA	1.429.116,48 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).	
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre.	
	En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre.	
Visita obligatoria	Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.	
	Descripción	Abierto (SARA): 30 días naturales desde la fecha de envío al DOUE
		El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
Justificación	La visita de carácter obligatorio se realizará durante la primera parte del plazo de presentación de ofertas para poder realizar una propuesta lo más correcta y adecuada a las necesidades planteadas, con la máxima calidad posible.	
	Incluirá a las instalaciones y dependencias más significativas, las de mayor complejidad o más singulares, con el detalle necesario para obtener una información adecuada.	
	La convocatoria (fecha, hora y lugar) se hará en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).	
	La visita e inspección ocular, junto con las explicaciones necesarias son absolutamente imprescindibles para completar la información que ofrecen los pliegos de la licitación y por tanto posibilitar la redacción de propuestas que cumplan con las necesidades planteadas para la prestación del servicio.	

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Licitación con criterios cuantificables mediante juicios de valor	
Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Certificado de visita a las instalaciones



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

Sobre	Documentación
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor	Memoria técnica La propuesta se recogerá en un documento dividido en cinco partes (una por cada criterio de valoración cuantificables mediante juicio de valor) de CS1 a CS5, formado por capítulos independientes (uno en cada archivo). La memoria no superará las 50 páginas en total, y con cada capítulo/archivo limitado a su vez según lo recogido en el punto 13 del presente documento (Documentación a aportar). No se tendrán en cuenta aquellas páginas que superen el cómputo global o el parcial para cada criterio. La memoria deberá cumplir las indicaciones del presente CCP además de los recogido en el PPT, y cumpliendo la legislación vigente en cada caso. La no presentación de la Memoria o que su incorrección sea insalvable, dado que es imprescindible para comprobar el cumplimiento mínimo y valorar la calidad del servicio ofertado, implicará la exclusión.
Sobre 3: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas. Se deberá acompañar al Anexo debidamente cumplimentado, la documentación exigida.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES⁴

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
Justificación	Permite obtener información sobre la solvencia financiera de la empresa y evaluar si el contratista tiene la capacidad de cumplir los compromisos contractuales y reducir el riesgo de incumplimiento contractual.		
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Relación de contratos y certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Permite evaluar la experiencia y el conocimiento específico del contratista en trabajos o contratos relacionados.		
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁵ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

Habilitación profesional	Certificado de inscripción en el registro de empresas de seguridad privada del Ministerio de Interior
	Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de telecomunicación (tipo A y F) según RD244/2010 e ITC/1142/2010 y sus actualizaciones, que asegure la calidad en la instalación de sistemas de alarma y control de intrusismo (incluso con video).

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	X
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	

⁴ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

⁵ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>Además de los vigilantes objeto de subrogación indicados en la cláusula 23, se requiere este personal adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) Responsable del Contrato con una experiencia mínima de cinco (5) años en puestos similares en empresas de Seguridad Privada y contratos de parecida naturaleza como Director de Seguridad (según INT/318/2011). Un (1) Responsable (Jefe/a Área, Departamento, Encargado/a) de sistemas tecnológicos (alarmas, videovigilancia, sensores y otros) con una experiencia mínima de cinco (5) años en puestos similares en empresas de Seguridad Privada. <p>Estos dos responsables tendrán que personarse en la Sede Central de EMA ante cualquier convocatoria durante el día en que se les requiera (siempre que se avise antes de las 12 h del mismo y si fuera después, al día siguiente antes de las 11 h).</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) vigilantes de seguridad que ponga la empresa ofertante a disposición del contrato para cubrir ausencias de cualquier tipo (vacaciones, bajas, incidencias, permisos y similares). <p>Serán siempre los mismos con un servicio prestado en EMASA inicial de dos (2) semanas y anual de al menos un (1) día por trimestre y al menos dos (2) semanas anuales en total.</p> <p>El personal que preste sus servicios en EMASA como Vigilante de Seguridad, incluirá, al menos uno designado como Jefe/a de Equipo.</p> <p>El personal asignado al Servicio tendrá la formación y/o experiencia adecuada al puesto de trabajo que le sea asignado y a las funciones, tareas y responsabilidades asociadas al mismo.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, se comunicará a EMASA cualquier variación de la relación de personal remitida inicialmente, así como, las sustituciones temporales que se produzcan.</p>
	Forma de acreditación	CV completo, experiencia exigida (empresas, años, puesto, funciones), titulaciones relevantes para la licitación (al menos en el caso del Director/a de Seguridad habilitado)
	Justificación	<p>Dado los trabajos a desarrollar se necesita personal con experiencia.</p> <p>A este respecto, los años requeridos para cada tipología de perfil se consideran los mínimos necesarios para asumir la responsabilidad, complejidad y obligaciones respectivas..</p>
Medios materiales	Requisito	<ul style="list-style-type: none"> Vehículos suficientes y adecuados para permitir realizar las funciones definidas en esos pliegos (al menos uno con características todo camino para rondas). Central Receptora de Alarmas (CRA) y otras instalaciones que permitan personarse en cualquier punto del término municipal (TM) de Gijón en menos de 45 minutos en cuanto se detecta alarma, imágenes o cualquier otra señal de

		intrusismo, aplicando el protocolo correspondiente. Se tendrá en cuenta que algunos de los destinos posibles se encuentran en zonas de acceso no muy fácil de la zona rural del municipio y sin tener que emplear al personal que actúa presencialmente como Vigilante de Seguridad en las dependencias de EMASA.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación. <ul style="list-style-type: none"> Descripción y ficha técnica del vehículo, con información específica de características todo camino e imagen representativa. Ubicación del CRA e instalaciones asociadas y distancia y tiempo de llegada a la Sede Central de EMASA (Avda. Príncipe de Asturias 70, 33212 Gijón) no superior a 30 minutos justificadamente.
	Justificación	Comprobar la capacidad mínima exigible de cada ofertante para llevar a cabo los trabajos requeridos en los pliegos.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁶

13.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Plan de gestión del contrato	Descripción	Se valorarán estos aspectos del Plan de gestión del contrato : <ul style="list-style-type: none"> Descripción de la gestión de los vigilantes de seguridad que realizan sus labores presencialmente en dependencias de EMA (horario, turnos, vacaciones y permisos o incidencias), personal destinado a cubrir todo lo anterior (dos vigilantes, siempre los mismos para que conozcan la operativa y las ubicaciones desde el primer momento en que se incorporen por cualquier causa), equipo, elementos de apoyo, vehículos, etc. Se valorará la eficiencia, buena planificación y la excelencia de respuesta en la resolución de incidencias. Descripción de la gestión de partes, avisos, informes, albaranes y facturas, alarmas, comunicación de incidencias a EMA, a Fuerzas de Seguridad del Estado, etc. Se valorará la agilidad y exactitud de las comunicaciones, así como la agilidad en los avisos. Descripción de la relación y coordinación con el resto de criterios CS (CS2, CS3, CS4, CS5), Se valorará la propuesta de procedimiento para que la fluidez de las comunicaciones entre todos los actores sea la mejor posible. Descripción de la atención telefónica y procedimiento propuesto para su gestión. Se valorará la calidad de atención a la clientela y su transmisión al personal de EMA.
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica CS1 El documento aportado no debe superar las diez 10 páginas A4 de extensión, legible a simple vista y en castellano normativo. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes (no cuentan las portadas ni índices).
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La calidad de la propuesta de cada ofertante se podrá evaluar en el alcance de este criterio, mediante la memoria que se solicita siguiendo la descripción que se aporta y dentro de la extensión máxima exigida.
CS2: Puesto de control Sede Central	Descripción	Se valorarán estos aspectos del Puesto de control Sede Central : <ul style="list-style-type: none"> Distribución de espacios del puesto que compatibilice la supervisión y visualización de los monitores de la red de cámaras de videovigilancia, con el control de accesos y la recepción de clientes, proveedores o cualquier otra visita y su gestión. Propuesta para el control del resto de accesos de la Sede

⁶ Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.



Datos del expediente:		Asunto:
Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA		Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento:		
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024		
		Central <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de gestión de accesos en remoto de otras dependencias Descripción funcional y geométrica del puesto respecto al acceso de pública a la zona de atención al cliente en la Sede Central, el tótem o máquina expendedora de citas, zona de espera, torno y resto de elementos relacionados. Relación con sistema Acudas y Custodia de llaves; con sistema de alarma anti intrusión (incluso cámaras si fuera el caso) en dependencias sin presencia total o parcial de personal. Gestión de las llaves físicas depositadas en el propio puesto (incluso con propuesta de armario físico y sistema de aplicación para su documentación). <p>En este criterio se valorará la adecuación de la propuesta a la realidad actual, y a los objetivos del servicio, la mejora que represente el nuevo puesto de control, la gestión de llaves físicas en esta ubicación y la mejor relación con el resto de elementos del servicio (acudas y custodia) así como la recepción de las visitas (especialmente de la clientela que será atendida en el departamento de atención de EMA).</p>
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica CS2 El documento aportado no debe superar las diez 10 páginas A4 de extensión, legible a simple vista y en castellano normativo. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes (no cuentan las portadas ni índices).
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La calidad de la propuesta de cada ofertante se podrá evaluar en el alcance de este criterio, mediante la memoria que se solicita siguiendo la descripción que se aporta y dentro de la extensión máxima exigida.
CS3: Central Receptora de Alarmas y su gestión	Descripción	Se valorarán estos aspectos de la Central Receptora de Alarmas y su gestión : <ul style="list-style-type: none"> Descripción de Central de Recepción de Alarmas propia del ofertante, con funcionamientos 24/7 atendido con personal propio y suficiente, valorándose, además, la agilidad y eficacia. Propuesta de prestaciones del servicio, personal e instalaciones, valorándose que sea suficiente, adecuado y eficaz. Protocolo de aviso, actuación, comunicación con EMASA y con las Fuerzas de Orden Público del Estado, valorándose que sea completo, ágil y que la información fluya de manera completa y eficaz.
	Documentación a	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica CS3

	aportar	El documento aportado no debe superar las siete 7 páginas A4 de extensión, legible a simple vista y en castellano normativo. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes (no cuentan las portadas ni índices).
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La calidad de la propuesta de cada ofertante se podrá evaluar en el alcance de este criterio, mediante la memoria que se solicita siguiendo la descripción que se aporta y dentro de la extensión máxima exigida.
CS4: Servicio tipo Acuda y Custodia de llaves	Descripción	<p>Se valorarán estos aspectos del Servicio tipo Acuda y Custodia de llaves</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del servicio de Acuda con funcionamientos 24/7 atendido con personal adecuado y suficiente. • Propuesta de prestaciones del servicio, personal e instalaciones y custodia de llaves. • Protocolo de verificación, evaluación y acción frente a falsas alarmas y comunicación con EMASA y con las Fuerzas de Orden Público del Estado, según la situación. <p>La valoración tendrá en cuenta que el personal y las instalaciones sean adecuadas y suficientes para prestar el servicio independientemente de los vigilantes de seguridad que presente servicio presencial en EMA y que el protocolo sea eficaz, fluido y claro para la correcta y rápida transmisión de la información y que permita la toma ágil y correcta de decisiones.</p>
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica CS3 El documento aportado no debe superar las ocho 8 páginas A4 de extensión, legible a simple vista y en castellano normativo. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes (no cuentan las portadas ni índices).
	Puntuación máxima	9 puntos
	Justificación	La calidad de la propuesta de cada ofertante se podrá evaluar en el alcance de este criterio, mediante la memoria que se solicita siguiendo la descripción que se aporta y dentro de la extensión máxima exigida.
CS5: Instalación y gestión de sistemas de alarmas y control de intrusismo en dependencias sin presencia total o parcial de personal EMA SA	Descripción	<p>Se valorarán estos aspectos de la Instalación y gestión de sistemas de alarmas y control de intrusismo en dependencias sin presencia total o parcial de personal EMA SA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción propuesta para instalaciones tipo (especialmente sensibles, críticas o importantes) con funcionamientos 24/7 atendido con personal del ofertante propio y suficiente. • Propuesta de las prestaciones del servicio. • Protocolo de aviso, actuación, comunicación con EMASA y con las Fuerzas de Orden Público del Estado. • Descripción del material a instalar en tres instalaciones representativas (incluso memoria valorada, fotos y planos o croquis). • Las tres escogidas se visitarán en la primera parte del plazo de presentación de ofertas. La selección de las tres, será realizada por EMA que la comunicará en la convocatoria de la visita. <p>Se valorará que las propuestas sean adecuadas a la realidad actual de las instalaciones seleccionadas, que permitan la detección de cualquier intrusión de manera rápida, que el personal sea adecuado y suficiente, que el protocolo permita afrontar cualquier situación y comunicar y actuar con agilidad. Además, las propuestas serán lo suficientemente precisas, documentadas y completas para estimar su idoneidad.</p>
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2: Memoria técnica CS5 El documento aportado no debe superar las quince 15 páginas A4 de extensión, legible a simple vista (incluso planos, croquis y fotos,



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

		que pueden tener formato A3) y en castellano normativo. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes (no cuentan las portadas ni índices).
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La calidad de la propuesta de cada ofertante se podrá evaluar en el alcance de este criterio, mediante la memoria que se solicita siguiendo la descripción que se aporta y dentro de la extensión máxima exigida.

	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
Parámetros de ponderación⁷ El mayor o menor grado de ponderación, en función de lo previsto en la descripción del parámetro, dependerá del nivel de desarrollo de lo ofertado, la claridad expositiva, el grado de justificación y la coherencia con los pliegos.	Quando se realice un planteamiento completo y detallado y las propuestas se ajustan perfectamente a lo solicitado y son absolutamente adecuadas, precisas, reales, viables, coherentes, justificadas, bien definidas.	Excelente	100%
	Quando se realice un planteamiento casi completo y muy detallado y las propuestas se ajustan muy bien a lo solicitado y son muy adecuadas, precisas, reales, viables, coherentes, justificadas, bien definidas.	Muy bueno	75%
	Quando se realice un planteamiento bastante completo y detallado y las propuestas se ajustan bastante bien a lo solicitado y son adecuadas, precisas, reales, viables, coherentes, justificadas, relativamente bien definidas.	Bueno	50%
	Quando se realice un planteamiento poco completo y detallado y las propuestas se ajustan medianamente a lo solicitado y son relativamente adecuadas, precisas, reales, viables, coherentes, justificadas, no muy bien definidas.	Regular	25%
	Quando se realice un planteamiento muy o nada completo y escasamente detallado y las propuestas no se ajustan a lo solicitado y son poco o nada adecuadas, precisas, reales, viables, coherentes, justificadas, no bien definidas.	Malo	0%

Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
	Considerando que este contrato afecta a instalaciones críticas y que es responsabilidad de los poderes adjudicadores velar por las condiciones de trabajo del personal a subrogar adscrito a la ejecución del contrato, se establece este umbral en aras a potenciar que las empresas compitan en calidad, dejando el precio en un segundo plano. De esta forma, solo las empresas con al menos la mitad de los puntos subjetivos referentes a la calidad del contrato competirán por precio

⁷ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

13.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0								
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 								
	Documentación a aportar	Anexo I CCP								
	Puntuación máxima	40 puntos								
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas								
CO2: Bolsa de horas	Descripción	Estas horas se entienden incluidas en el precio ofertado y podrán emplearse en cualquier servicio que sea como prestación de vigilante de seguridad presencial (incluidas rondas)								
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº horas bolsa propuesta</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>200</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>4,5</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Nº horas bolsa propuesta	Puntos	200	9	100	4,5	0	0
	Nº horas bolsa propuesta	Puntos								
	200	9								
	100	4,5								
0	0									
Documentación a aportar	Anexo I CCP									
Puntuación máxima	9 puntos									
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la posibilidad de disponer de una bolsa de horas sin coste añadido para EMA SA con que afrontar pequeños imprevistos, refuerzos, situaciones inesperadas y similares.									
CO3: Eficiencia energética del vehículo todocaminos adscrito al contrato	Descripción	Eficiencia energética del vehículo tipo todocaminos (mínimo exigido para la realización de rondas).								
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distintivo ambiental (Orden PCI/810/2018)</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Etiqueta 0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Etiqueta ECO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Otros (C, B)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Distintivo ambiental (Orden PCI/810/2018)	Puntos	Etiqueta 0	2	Etiqueta ECO	1	Otros (C, B)	0
	Distintivo ambiental (Orden PCI/810/2018)	Puntos								
	Etiqueta 0	2								
	Etiqueta ECO	1								
Otros (C, B)	0									
Documentación a aportar	Anexo I CCP									
Puntuación máxima	2 puntos									
Justificación	La calidad en cuanto a la eficiencia energética y las emisiones del vehículo a emplear las rondas, con el objetivo de que éste sea más sostenible ambientalmente. No se admitirán vehículos sin etiqueta.									



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

14. OFERTAS CON BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten en cada caso, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de VEINTE (20) unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de QUINCE (15) unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a VEINTE (20) unidades porcentuales. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de CINCO (5) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de CINCO (5) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a VEINTE (20) unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de CINCO (5) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores o inferiores a dicha media en más de DIEZ (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>Independientemente de lo anterior, no se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquellas que sean inferiores al 20% respecto al tipo de licitación. Cuando se identifique una proposición como anormalmente baja se procederá conforme al artículo 69.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.</p> <p>Si el Órgano de asistencia al Órgano de Contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y procediendo la Órgano de asistencia al Órgano de Contratación, acto seguido, a la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, sin tomar en cuenta las ofertas excluidas, y a proponer al órgano de contratación el adjudicatario del mismo. Para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y a los efectos de la determinación de los licitadores incursos en baja anormal o desproporcionada, se estará a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en los supuestos en que se utilice uno o varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.</p> <p>En el supuesto de que concurren dos o más licitadores que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, se tomará sólo la oferta más baja para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas. A su vez, se producirá la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para apreciar dicha circunstancia respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.</p>
----------------	---

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---

16. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<p><u>Presidencia:</u> Director Gerente de EMASA o persona en la que delegue.</p> <p><u>Vocal:</u> Jefe Servicios Técnicos de EMASA o persona en la que delegue.</p> <p><u>Secretaría:</u> Director Área Económico-Administrativa de EMASA o persona en la que delegue.</p>

17. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos las prestaciones objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción
Justificación	El contrato supone una gran responsabilidad dentro de las actividades de EMASA y el peligro de impagos a los trabajadores/as	
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas. En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente. • En efectivo, en la cuenta corriente que EMASA designe, previa solicitud del licitador. 	

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- Ejecución de todas las obligaciones del contrato, tanto la principal, como las esenciales, como cualquier otra, bien previstas en el contrato, bien previstas en la normativa aplicable.
- **Pago de los salarios del personal adscrito a la ejecución del contrato**
- Pago a los subcontratistas
- Penalidades impuestas al contratista, previstas en la legislación en el propio Pliego.
- Daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

La garantía no se cancela o devuelve hasta que transcurra el último de los siguientes plazos:

- Vencimiento del plazo de garantía
- Recepción del contrato, sin perjuicio de que en el CCP se prevean recepciones parciales y su correlativa cancelación/devolución parcial de la garantía.
- Finalización del plazo de duración del contrato
- Acreditación del cumplimiento de la totalidad de obligaciones del contrato, incluso finalizada su duración (ej.: **pago de salarios**, obligaciones especiales, etc.).



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

18. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
Formación del personal vigilante	Compromiso de formación para toda la plantilla de vigilantes de seguridad en materia de atención a personas (sobre todo clientela de EMASA) de al menos 10 horas iniciales y 5 anuales; elaboración del correspondiente protocolo coordinadamente con ésta y con su previa aprobación.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo II • ROLECE o, alternativamente⁸:

⁸ Si el licitador es una persona física española, los **1 y 2** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español, pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 4 y 5** se considera sustituido por el **DEUC⁶**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP⁶
- Los **Documentos 4 y 5** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 deben ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - o **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - o **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP⁶.

	<ul style="list-style-type: none"> o Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil o Escritura de poder o DNI del apoderado o Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica o Solicitud de inscripción en el ROLECE <ul style="list-style-type: none"> • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social • Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios • Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos III, IV y V) que, en su caso, se requieran
--	---

20. RÉGIMEN DE PAGO

Envío de facturas a EMA	<p>Las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: https://face.gob.es/es/</p> <p>El siguiente cuadro indica los tres códigos que son de aplicación para las facturas emitidas nombre de la Empresa de Aguas de Gijón, S.A.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Oficina Contable</td> </tr> <tr> <td>Denominación</td> <td>Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.</td> </tr> <tr> <td>Código DIR3</td> <td>LA0011654</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Órgano Gestor</td> </tr> <tr> <td>Denominación</td> <td>Área Económico-Administrativa Emasa</td> </tr> <tr> <td>Código DIR3</td> <td>LA0012582</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Unidad tramitadora</td> </tr> <tr> <td>Denominación</td> <td>Departamento de Contabilidad y Compras Emasa</td> </tr> <tr> <td>Código DIR3</td> <td>LA0013881</td> </tr> </table>	Oficina Contable		Denominación	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.	Código DIR3	LA0011654	Órgano Gestor		Denominación	Área Económico-Administrativa Emasa	Código DIR3	LA0012582	Unidad tramitadora		Denominación	Departamento de Contabilidad y Compras Emasa	Código DIR3	LA0013881
Oficina Contable																			
Denominación	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.																		
Código DIR3	LA0011654																		
Órgano Gestor																			
Denominación	Área Económico-Administrativa Emasa																		
Código DIR3	LA0012582																		
Unidad tramitadora																			
Denominación	Departamento de Contabilidad y Compras Emasa																		
Código DIR3	LA0013881																		
Régimen de pago	Pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes.																		
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura • En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA • Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta • Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. • En la factura se consignará siempre el nº/s de encargo/s 																		
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP																		
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia."																		

- Los **Documentos 4 y 5** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

21. PENALIDADES ESPECÍFICAS⁹

Hecho	Penalidad
Cumplimiento defectuoso o demora en la prestación objeto del contrato	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) como máximo por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, hasta su total subsanación, en su caso. Por reiteración de cualquier defecto en el cumplimiento de la prestación objeto de contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con el compromiso de adscripción de medios. Por reiteración de cualquier incumplimiento referido a la adscripción de medios, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por día de retraso, sobre el plazo otorgado para acreditar el cumplimiento, en los términos establecidos, de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Por reiteración de cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.
Incumplimiento de plazos máximos de personación de los/as responsables indicados en el punto 12	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de QUINIENTOS EUROS (500 euros) como máximo por jornada de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (según lo definido en el Punto 12 – Medios Personales – Requisito). La reiteración de más de tres (3) incumplimientos en cada año de contrato, facultará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la tercera penalización, al órgano de contratación para poder proceder a la resolución contractual.
Incumplimientos en la presentación de documentación	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de CIEN EUROS (100 euros) como máximo por jornada de retraso, a partir del requerimiento de reclamación de documentación de cualquier tipo (económica como albaranes o facturas, informes periódicos y puntuales, documentación laboral o en materia de prevención de riesgos laborales, calidad o medioambiente o cualquier otra solicitada por EMA SA). La reiteración de más de cinco (5) incumplimientos en cada año de contrato, facultará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la quinta penalización, al órgano de contratación para poder proceder a la resolución contractual.

⁹ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

22. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	X
	No	
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. • Las tareas que se ejecutan con vigilantes de seguridad presencialmente en las dependencias de EMA SA ni la gestión de alarmas y CRA. 	

23. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	Sí (según PPT)
Convenio colectivo aplicable	Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-26

Se relaciona a continuación el personal que actualmente presta servicios en las tareas objeto de licitación en los términos y condiciones fijadas en el mismo, así como la información requerida por el artículo 130 de la LCSP.

Trab.	Cat.	Tipo contrato	Jornada	Fecha antigüedad	Trienios y quinquenios	Pluses	Salario bruto anual
1	VS (vigilante de seguridad)	INDEFINIDO	100%	15/12/2018	1Q	-	20.236,80 €
2	VS	INDEFINIDO	100%	29/12/2014	1Q	Jefe equipo	21.550,32 €
3	VS	INDEFINIDO	100%	13/06/2018	1Q	-	20.236,80 €
4	VS	INDEFINIDO	100%	27/11/2000	4Q	-	22.181,76 €
5	VS	INDEFINIDO	88,90%	02/02/2022	-	-	17.414,22 €
6	VS	INDEFINIDO	100%	09/10/1999	4Q	-	22.181,88 €
7*	VS	INDEFINIDO	100%	03/05/1997	5Q	-	22.830,06 €
8	VS	INDEFINIDO	100%	01/10/2006	3Q	-	21.533,64 €
9**	VS	INDEFINIDO	100%	04/07/1997	5Q		22.830,06 €

*De baja médica

** En proceso de propuesta de incapacidad permanente

En el caso de que, producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los indicados por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

El contratista saliente tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Entidad, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

Para ello, el procedimiento es el siguiente:

- Los trabajadores o sus representantes deben informar al órgano de contratación o al responsable del contrato de las cantidades debidas y no pagadas, indicando el importe desglosado y justificándolo documentalmente mediante sus contratos, nóminas y/o certificados bancarios de ingreso de ésta.
- El responsable del contrato solicitará al contratista-empleador el pago de estas cantidades o la justificación documental de que no se deben las cantidades citadas
- Analizada la respuesta del contratista, el responsable del contrato informará al órgano de contratación de sus conclusiones, proponiendo o no la imposición de penalidades y la incautación de las cantidades pendientes de pago o, subsidiariamente, la incautación de las garantías constituidas, lo que se acordará en su caso por el órgano de contratación.
- Acordado por el órgano de contratación, se incautarán las facturas pendientes/garantías y se ingresará a los trabajadores afectados.
- Todo ello, sin perjuicio del derecho del contratista-empleador de reclamar contra éstos las citadas cantidades si no estuviera conforme.

La presentación de su oferta implica la aceptación expresa de esta cláusula, con renuncia a interponer acciones contra la Entidad por este concepto.

En ningún caso el órgano de contratación es responsable de los salarios o demás cantidades impagadas a los trabajadores o a la TGSS.

24. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) 	X
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	X
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

25. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada: 15 días naturales

26. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	X
	No	
Acceso de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere del acceso de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	X
	No	
Colectivos interesados	Personal visitante.	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con entidades externas que colaboren con la Entidad, así como nº de identificación y direcciones de correo electrónico y nº de teléfono.	
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración.	

Finalidad	<p>El contratista tratará Datos Personales de los que la Entidad es responsable para la ejecución de las prestaciones de este contrato</p> <p>Dentro de los trabajos descritos en este punto, el contratista tratará datos personales, en las condiciones previstas en los apartados siguientes y de conformidad con las finalidades que en los mismos se disponen.</p> <p>El personal adscrito por el adjudicatario para la prestación de los trabajos recogidos en el Pliego puede tratar Datos Personales responsabilidad de la Entidad. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único efecto de ejecutar el contrato.</p>
Sistemas de tratamiento	<p>El adjudicatario podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento: soporte informático (en sus sistemas); en papel (listados).</p>
Medidas de protección	<p>Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes: seguridad física y del entorno; sistemas de control de acceso; planes de recuperación ante incidentes.</p> <p>Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.</p>
Disposición de los datos al terminar el trabajo	<p>Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe proceder a la destrucción de los datos personales o de cualquier soporte en los que estos se encuentren una vez cumplida la prestación.</p> <p>El encargado del tratamiento, una vez destruidos los datos, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.</p>
Obligaciones del adjudicatario	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos. • La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. • La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. • La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. • La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
Naturaleza	<p>El cumplimiento de las citadas obligaciones tiene la consideración de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p> <p>Asimismo, tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.</p>



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre 3

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE EMASA** se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁰:

Denominación	Precio UNITARIO (sin IVA) €	IVA (21%) €	Precio UNITARIO (con IVA) €
Hora de prestación presencial de vigilante de seguridad en dependencias de EMASA y rondas			
Instalación de los 4sistema de alarma anti intrusión en dependencias sin presencia total o parcial de personal EMASA (se incluye la gestión durante el tiempo del contrato)			
Servicio tipo Acuda (custodia de llaves)			
Servicio tipo Acuda (salida por incidencia)			

Nº horas sin coste adicional	Marca una opción
200	
100	
0	

Eficiencia energética vehículo todocaminos	Marca una opción
Distinto ambiental – Etiqueta 0	
Distinto ambiental – Etiqueta ECO	
Otros – Etiqueta C, B	

¹⁰ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO

Nombre	
Apellidos	
DNI o equivalente	
Representación	En nombre propio En representación de la siguiente Entidad
Denominación social	
NIF	
Domicilio social	
Teléfono	
Correo electrónico	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Gijón, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

3. Confidencialidad. (marcar lo que proceda)

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

5. Obligaciones en materia de igualdad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aportar

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - o Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - o O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - o Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - o Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

8. Subcontratación: Que la empresa a la que represento (marcar lo que proceda)

- NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - o [Parte del contrato]con el subcontratista, con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
 - o Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	(si no se rellena se entiende que no aplica)



Datos del expediente: Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

10. Condiciones subjetivas del licitador (marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - o Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - o Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

11. Grupos de empresa (marcar lo que proceda)

- La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado: En este caso, en la presente licitación:
 - o NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - o SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
 -
 -

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE) (marcar lo que proceda)

- NO concurre en UTE.
- SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es: a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:
 - o Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
 - o La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - o Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Solvencia (Marcar una opción):

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - o **NO** se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - o **SI** se basará en la solvencia y medios de la siguiente Entidad:, a cuyo efecto los representantes de ambas entidades manifiestan:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad es:
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
- Que la empresa a cuya solvencia se recurre acreditará la solvencia cuando se le requiera a la empresa licitadora
- Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. y Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Nº de verificación: **15247071323441442712**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

ANEXO III: MODELO DE AVAL

(Alternativo al Anexo IV y V. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

....., con NIF, en nombre y representación del licitador, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE EMASA** ante el avalado, por importe de EUROS (..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo al Anexo III y VI. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Certificado número:

....., con NIF, en nombre y representación de
....., con NIF..... (en adelante,
“ASEGURADOR”) y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en
....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A con NIF (en adelante, “ASEGURADO” o
“TOMADOR”), en concepto de tomador del seguro, ante, con NIF
..... (en adelante, “BENEFICIARIO”), hasta el importe de
..... EUROS (..... €) en los términos y
condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el procedimiento de **SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE EMASA** en concepto de garantía definitiva para
responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y
demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su
obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.

El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el
TOMADOR.

El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICIARIO al primer requerimiento de éste, en los
términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICIARIO, o quien en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos
de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Nº de verificación: **15247071323441442712**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 107622M/2024 Contrato: 08.CADMINISTRACIONEMASA2024000584 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones de EMASA
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 05/09/2024	

ANEXO V: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO
(Alternativo al Anexo III y IV. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF

SOLICITA

Que se le retenga el precio a pagar de la o las primeras facturas hasta el importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva hasta la finalización del plazo de la garantía establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)